Ha Commison & poderes &

Para vespachos de oficio quarro miss. DELLO QUARTO, ANO DENUE OCHOCKENTOSYDEEZ. ay Venon: D' Voret Maxia Queipo de Llano, Con. Mennet De de Foremo: con el mayor nespeto à O.M. haces prevente: que habiendo enviado seous previene el edicto del diez y ocho del presente sus papele. tar para la elección supletoria que debe ha ceave en esta Cuidad delas provincias ocupa. Day no han side admitidar por el Senor Con. De del Jinax, comisionado paxa recibia (as de) su respectiva Provincia, alevando no puede el Exponente sea comprended por no habea cumplials los veinte y cimos años: avi pide de O.M. uma reclazación para sex admiti. 20, atendiende å haber vid habilitade pon O.M. con toda la amplitud que re requiere paxa administran sus bienes, y como tal nombrax Jueces en sur Juxisdiciones, a no menos importante, y de mo menos res. ponsabilidad; y ademar por haber mereals desde el principio dela revolución toda la confianza del Ineblo Astuziano nombran. sole vocal de su Sunta, y deputado cenca de S. M. B. y ultimamte vu Comicionado en esta para con l'M, de ciujo cargo està ional.

mente revestido por la Junta Superior de Leon vin vex individuo suyo, mi natural dela Provincia: Corlo tanto. ASM. ren. vidam suplica se done, en vista de todo lo expuesto de hacer una declaración formal De vu aptitud y facultad para votar en la éleccion de Coxter de su provincia, lo que avi aspeca de S.M. Cadiz y Accourto veinte y Dos de mil ochocientor y Diex- Versox. Ald. A. O. de C.M .= El Conde de foreno= Cadiz v. C (y vor de Hoosto de mil ochocientos y viez. En atención à la habilitación que ha me. reado à s.cu. para la adm. de vur bienes, (y aptitud que ha recomoado en su persona, ledeclana wualmente habily como mas you de édad para todos los demas efectos Sierra= Es apia de su original que queda unida a 6 Løpediente de alistamiento forma do pon el Milmo Senon Conde del Jinas del Comeso y Camara de S.M., de los emigra. vor de las anovincias ocupadas pon el linemago el que presento a V. el Serion Conde de toreno essel acto de concurrin à alistan. se in el Principado de Asturias, de que Centifico Vo Don Intean Vandales Agnado, Ermo. de Camana del Vey muertro Sesson por ante ginen para dicho alista.

miento. O para que conste à vixtud de lo mandado pon 10.0! la firmo en Cadizo à veinte y quatro à Avorto de mil ocho, y diez-Pulion Sandalio